

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 920/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5110/E
LAS CONDES, 10/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5307 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13587, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$231.610, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13587.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13587 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ERICES SANCHEZ ATANASIO	13.270
2	NOE RAMON MENDEZ SALINAS	13.270
3	ARHEX GIACONI MIGUEL CARLOS	13.270
4	BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA	13.270
5	FUENZALIDA MUNDT JUANITA DEL CARMEN	9.770
6	MELLA CARRASCO PATRICIO EUGENIO RAM	9.770
7	MARTINEZ NUNEZ MIREYA ISOLINA	4.060
8	VERGARA URZUA MARIA GLORIA DE LAS	4.750
9	MUNOZ JIMENEZ LAURA AIDA	2.250
10	RODRIGUEZ MALUENDA MARIA EUGENIA	2.250
11	GALLEGOS GUTIERREZ NORA DEL CARMEN	560
12	HUMBSER MARIN MONIKA LORETO	2.250
13	BERNSTEIN ROTGER LUZ MARIA	560
14	ZAPATA SALAZAR ADRIANA DEL CARMEN	560
15	VARGAS MIRANDA BENITO HERNAN	2.250
16	ALMA BELLA VIDELA TEJERINA	560
17	SANDOVAL SANDOVAL CECILIA MAGDALENA	9.770
18	XIMENA ALEJANDRA CAMPOS ESPINOSA	560
19	QUINONES ABARCA JORGE ALFREDO	9.770
20	MARIA LORETO LASO FRESNO	2.250
21	SAAVEDRA BENAVENTE MARIANO JOSE	560
22	MARIA JOSE MEDIANO SALFATE	560
23	MERCEDES ALEJANDRA MORENO ORTIZ	560
24	JORGE ANDRES MEDINA NUNEZ	2.250
25	PAULA ANDREA ELGUETA MUNOZ	560
26	PILAR DE LAS MERCEDE MELLA LORCA	9.770
27	AGUIRRE ARELLANO CRISTIAN ANDRES	9.770
28	ASTORGA ROMERO PATRICIA ALEJANDRA	2.250
29	VENEGAS ATABALES FABIAN ANDRES	2.250
30	VASQUEZ VILLALON PATRICIO ANDRES	2.250
31	CONSUELO SALAS HODGSON	560
32	RODRIGUEZ ESPINOSA MARIA IGNACIA	9.770
33	CATALINA ANDREA SOLIS SANTOS	9.770
34	ESTEFANIA BELEN CORNEJO QUIERO	2.250
35	URBINA GUARDIA MAIKOL ALEXANDER	2.250
36	JOSE ANTONIO LAZCANO AGUIRRE	2.250
37	TALA RODRIGUEZ FERNANDA VICTORIA	560
38	MARTIN IGNACIO ALCOTA MONTOYA	2.250
39	HUAMAN ANCCO REYNA	2.250
40	SIPIRAN ANGULO MARCELA YSABEL	9.770
41	MERA DAMARIS JESUS	2.250
42	SALINAS MASSAD TRINIDAD ANTONIA	560
43	CYNTHIA ANDREA ARANCIBIA	560
44	POBLETE VELOSO ROCIO PASCAL ANTONIA	9.770
45	ALEXANDRA ANTONELLA SUSANIBAR ESPINOZA	9.770
46	YEP AGUILAR EDGAR MANUEL	9.770
47	ZENTENO DIAZ FLORENCIA IGNACIA	560
48	CABRERA RODRIGUEZ FRANCO PASCAL	9.770
49	CERON ESPINACE SARA JADILLE NOEMI	560
50	LUNA JINES SAMANTHA VALENTINA	560
TOTAL		231.610

